

162



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de diciembre del 2024

OFICIO N° 055-2024-2025/GPPF-CR

Señor:

GIOVANNI FORNO FLOREZ

OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente. -

ASUNTO: Priorización y ampliación de agenda del
Pleno sobre el Proyecto de Ley 04696/2022-CR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con el propósito de saludarlo y a la vez solicitarle se sirva disponer a quien corresponda, considere priorizar el debate y votación del Proyecto de Ley N.º 04696/2022-CR **"LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A FIN DE QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRIBUYAN A LA DEFENSA, LIBERTAD Y DIGNIDAD DE AQUELLOS"** de autoría de la Congresista Infantes Castañeda, Mery Eliana.

Cabe enfatizar que el dictamen propone la modificación del artículo 46 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo, a fin de que las instituciones públicas articuladas en el Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar puedan acceder de forma gratuita al uso de la franja educativa del 10 % de la programación que los medios de comunicación públicos o privados facilitan en el horario de protección familiar. Ello con el propósito de que se desarrollen contenidos vinculados a la sensibilización, prevención, atención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más alta consideración y estima.


REVILLA VILLANUEVA CÉSAR MANUEL
Congresista de la República
Portavoz Alternó
Grupo Parlamentario Fuerza Popular